



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. **SC.DIC.C.11. 770**

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma integral al estatuto social de la compañía **"PROQUIANDINOS S.A."**, otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el 29 de julio de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.683 de 19 de octubre de 2011, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011; y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR : a) cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Durán; y, b) la reforma integral al estatuto de la compañía, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez:

a) Que los Notarios Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, y Notario Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Durán inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Durán y a reformar integralmente su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

20 OCT 2011

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la anterior Resolución. Cuenca, 17 de enero de 2012.


CUNTA
CUNTA
CUNTA

EN
BLANCO

Ro-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.11.770 de 20 de octubre de 2011, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Tiempo** que se edita en la ciudad de Cuenca, ediciones correspondientes a los días 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Duran, y la reforma integral al estatuto de la compañía "**PROQUIANDINOS S.A.**", otorgada ante la notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil el 29 de julio de 2011, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 27 de diciembre del 2011



Dr. Víctor Barros Pontón
SECRETARIO - ABOGADO

Rip.
EXP. 6133
T. 7160-11

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución.- CUENCA, VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.

Dcr.

Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

